

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpal10ma@cendojramajudicial.gov.co	SIGC
--	--	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, el expediente del proceso informándole que el demandada presentó a través del correo electrónico solicitud donde reconocía la existencia del proceso y solicitaba se le aportara información sobre éste.

En la fecha, **14 DE DICIEMBRE DEL 2023**, remito la actuación al señor Juez para resolver lo pertinente.

JULIÁN ANDRÉS MOLINA LOAIZA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales, Caldas, catorce (14) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: COOPERATIVA DE INSTITUTORES DE CALDAS CIDECAI NIT 890.800.176-1
DEMANDADOS: JORGE MARIO JARAMILLO CASTAÑO C.C. 10.260.129
RADICADO: 1700140030102023-00458-00

Vista la constancia secretarial que antecede, se tiene, por **NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE** a **JORGE MARIO JARAMILLO CASTAÑO** a partir del **5 DE DICIEMBRE DE 2023**, data en la que presentó a través del correo electrónico del Despacho solicitud de acceso al presente proceso, cumpliendo así los presupuestos del inciso primero del artículo 301 del Código General del Proceso.

A efectos de garantizar el adecuado derecho de contradicción de la demandada, se precisa que, una vez ejecutoriada la presente providencia, comenzará a correr el término de **CINCO (5) DÍAS** para pagar y de **DIEZ (10) DÍAS** para proponer excepciones, los cuales se advierte correrán simultáneamente; ello, teniendo en cuenta lo contemplado en los artículos 91, 431 y 442 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ALZATE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 198 del 15 de diciembre de 2023
Secretaría

Firmado Por:

Andres Mauricio Martinez Alzate
Juez
Juzgado Municipal
Civil 10
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **89838fc8e84563aa7db332d4c01f6b8a39fd1f1c8f45d8d48302dc45c123e19b**

Documento generado en 14/12/2023 11:17:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>